

## OTRAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO PARA SOCIEDADES

**REQUISITOS BÁSICOS:** Se presentarán en todos los casos

Nombre del Requisito	Detalle del Requisito		Forma de presentación	Características del Requisito
<b>Solicitud</b>	Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios		Original	Firmada por el representante legal o apoderado. En caso de sociedades, si el representante legal que suscribe la solicitud no se encuentra registrado en el RUC, se solicitará original y copia del nombramiento legalizado ante el organismo administrativo correspondiente, a excepción de las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías. En el caso de instituciones públicas, la solicitud puede ser firmada por la máxima autoridad o custodio del bien.
<b>Documento de identificación del nuevo propietario</b>	Cédula de identidad, pasaporte o carnet de refugiado		Original	Del representante legal, se solicitará la exhibición del documento de identificación, si el trámite es presentado por un tercero. Las cédulas de ciudadanía y de identidad que hayan sido emitidas conforme al formato o formatos anteriores tendrán validez hasta la fecha de su caducidad, excepto aquellas que no tengan un período de vigencia o refieran a la muerte del titular que caducarán a partir de la expedición de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES (04-02-2016).
<b>Documento migratorio</b>	Documento vigente que acredite la condición migratoria regular		Original y copia	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.
<b>Documento de votación del propietario</b>	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar		Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
<b>Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso:</b>	Vehículos matriculados	Matricula, Certificado de Matricula o Certificado Único Vehicular	Original y copia	Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre.
	Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional	Factura de compra		Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso.
	Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional	CAMV o DAU; o,	Original	DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012 CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006; Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana
		DAI o RAMV		DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012 RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006 Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana Cuando el SRI verifique electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito.
Vehículos adjudicados por remate	Acta de Remate	original y copia	Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un Organismo Judicial. Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, el documento emitido por la Institución de Tránsito de asignación de Placas	
<b>Si la matrícula indica "NO NEGOCIABLE", o reserva de dominio, o tiene alguna prohibición de venta según el caso:</b>	Autorización de venta emitido por la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos que ingresaron a país bajo régimen suspensivo de tributos en la importación del cual el propietario original fue beneficiario
	Autorización de Venta emitido por el Director de Secretaría General de la ANT			Este requisito aplica para vehículos que se acogieron al Plan Renova
	Certificado de Levantamiento de gravamen o Certificado Único Vehicular emitido por la Institución de Tránsito correspondiente.			Este requisito aplica cuando el vehículo fue adquirido por el propietario anterior mediante financiamiento. No aplica para Subrogación de Obligaciones y Derechos ni para Sociedad Conyugal. En caso de herencias se deberá adjuntar un documento emitido por la institución donde el vehículo se encuentre prendado, certificando que, el o los herederos están asumido la obligación con dicha institución.
<b>Si la factura indica que el vehículo fue adquirido con financiamiento</b>	Certificado de Levantamiento de gravamen emitido por la entidad donde se encuentre prendado.		Original y copia	Este requisito aplica para vehículos adquiridos con financiamiento y que no han sido matriculados. No aplica para Subrogación de Obligaciones.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda

Tipo de Proceso	Detalle del Requisito	Forma de presentación	Características Requisitos
<b>Ejecución de Póliza de Seguros por pérdida total</b>	Documento que certifique la ejecución de la póliza de seguro por pérdida total del vehículo, en el que se transfiera el vehículo a la aseguradora, o la aseguradora entrega un nuevo vehículo al asegurado	Original y copia	Este documento debe contar con la firma manual del asegurado y la firma digital o manual del representante legal de la aseguradora.

**NOTA 1:** En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

**NOTA 2:** Son válidas las cédulas: reemplazadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.